MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 03438/2025

VISTO:

1. Decreto Exento N°4321 de fecha 27 de diciembre del 2024 que Aprueba Presupuesto Municipal 2025; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 661 de 2024, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, en su artículo 8 bis letra c) y artículo 74 del Decreto N° 661, de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas. Lo dispuesto en el Decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue decreto N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Registro N° 59/2023 Decreto Exento N° 2943/2025, mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales
3. El Decreto Exento N° 02806/2025, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama; el acta de apertura electrónica de fecha 22 de octubre de 2025; el Acta de Evaluación de Ofertas Etapa N°1, de fecha 08 de noviembre de 2025 y; el Acta de Evaluación de Ofertas Etapa N°2, de fecha 13 de noviembre de 2025, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°859/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025.
4. La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°02806/2025, de fecha 25 de septiembre de 2025, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en adelante e indistintamente Municipalidad, se aprobaron las Bases de Licitación Pública, destinadas a seleccionar a la persona o entidad con la cual la Municipalidad celebrará un contrato para el servicio denominado “Mejoramiento Plaza Villa Los Algarrobos, San Pedro de Atacama”, las que fueron publicadas en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 947750-24-LQ25.
2. Que, a través del portal www.mercadopublico.cl se realizaron consultas en el foro de parte de los potenciales oferentes, relacionados a la presente licitación.
3. Que, una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas, se recibieron, a través del portal www.mercadopublico.cl las propuestas de los siguientes proveedores:

N°	Nombre Oferente	RUT
1	ANDRES JACINTO MARTÍNEZ PEREZ	10.016.976-2
2	CONSTRUCTORA RENACER GROUP LTDA	77.014.167-2
3	SERVICIOS GUZMAN SpA.	76.818.855-6

4. Que, según consta en el acta de apertura electrónica de la Licitación pública ID 947750-24-LQ25 de fecha 22 de octubre de 2025, se recibieron un total de tres (3) ofertas de las cuales todas fueron aceptadas.
5. De acuerdo con el Acta de Evaluación Técnica de las ofertas (Etapa N°1), de fecha 08 de noviembre de 2025, se evaluaron las tres (3) ofertas, de las cuales, sólo una superó el puntaje mínimo de preselección (2,60 puntos), según el siguiente detalle:

N°	Nombre Oferente	Nota
1	SERVICIOS GUZMAN SpA.	2,8

2	ANDRES JACINTO MARTINEZ PEREZ	2,5
4	CONSTRUCTORA RENACER GROUP LTDA.	2,0

6. Que, según consta en el Acta de Evaluación de Ofertas Etapa N°2, de fecha 13 de noviembre de 2025, la comisión evaluadora determina que el siguiente oferente es admisible para continuar el proceso de evaluación técnica económica, al superar el puntaje mínimo de preselección de 2,60 puntos.

N°	Nombre Oferente	Nota
1	SERVICIOS GUZMAN SpA	3,8

7. Que, en atención a la nota obtenida, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar el presente proceso de contratación a la oferta del proponente **"**SERVICIOS GUZMAN SpA**",** que obtuvo una nota final de 3,8 resultando ser, además, una propuesta conveniente y necesaria para los intereses de la Municipalidad.
8. Que, se han cumplido las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y con las disposiciones establecidas en las respectivas Bases de Licitación Pública y se cuenta con el presupuesto necesario para financiar la contratación de los servicios ya indicados, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°859/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025.

DECRETO:

1. Ratifíquese consultas y respuestas del foro de la licitación pública ID 947750-22-LE25, publicado en la plataforma www.mercadopublico.cl.
2. **Adjudíquese** la Licitación Pública, cuyas Bases fueron aprobadas por Decreto Exento N°02806/2025, de fecha 25 de septiembre de 2025, denominada "**Mejoramiento Plaza Villa Los Algarrobos, San Pedro De Atacama**", al proveedor SERVICIOS GUZMAN SpA.**; RUT N°**76.818.855-6, por el monto total adjudicado de $189.133.941.- (Ciento ochenta y nueve millones ciento treinta y tres mil novecientos cuarenta y un pesos), incluyendo impuestos y costos asociados.
3. **Déjese** constancia que conforme a lo establecido en el numeral 9.14. "Condiciones contractuales", de las Bases de Licitación Pública, para efectos de la elaboración y suscripción del contrato respectivo, el adjudicatario **SERVICIOS GUZMAN SpA, RUT: 76.818.855-6,** deberá encontrarse hábil en el "Registro de Proveedores". Además, el proveedor deberá hacer entrega de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato conforme se establece en el numeral 8. "Garantías Requeridas", de las referidas Bases Administrativas.
4. **Procédase** a la elaboración del contrato respectivo previo cumplimiento de lo exigido en el numeral precedente.
5. **Impútese** el gasto con cargo a la cuenta presupuestaria año 2025 N° 215-31-02-004-142.
6. **Publíquese** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl.
7. **Póngase** en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.
8. **Archívese** el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta de Evaluación etapa N°1	**Digital**	**Ver**		

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta de Evaluación etapa N°2	**Digital**	**Ver**		
Acta de apertura	**Digital**	**Ver**		
Foro	**Digital**	**Ver**		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
02806/2025 Decreto alcaldicio Exento	**25/09/2025**
00859/2025 Certificado Disponibilidad Presupuestaria	**13/11/2025**

JZS/DAC/JRM/PFM/SPM

Distribución:

CLAUDIA PUCA GONZALEZ archivo municipal (s) secretaría municipal, archivo municipal
PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
SOLEDAD PIZARRO MIRANDA funcionario de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22706029&hash=72da7